



**CONVOCATORIA PÚBLICA INTERNA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA
ESTRATEGIA INTEGRAL DE FORMACIÓN AVANZADA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. RE-ESAL-013-2026
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE SANTA MARTA**

DIRIGIDA A	DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA
FECHA DE APERTURA	10 de septiembre de 2026 a las 8:00 am
FECHA DE CIERRE	17 de septiembre de 2026 hasta las 6:00 p.m

1. PRESENTACIÓN

La Secretaría de Educación Distrital de Santa Marta, en el marco del Convenio de Asociación No. RE-ESAL-013-2026, suscrito entre el Distrito de Santa Marta y Corporación Universidad de la Costa - CUC, y de conformidad con las decisiones adoptadas por el Comité Técnico Operativo, invita a los docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos oficiales del Distrito a participar en la presente Convocatoria Pública Interna para la selección de beneficiarios de la Estrategia Integral de Formación Avanzada.

La estrategia tiene como propósito contribuir al fortalecimiento de la calidad en la prestación del servicio educativo mediante el desarrollo de un proceso de formación avanzada dirigido a docentes y directivos docentes del Distrito de Santa Marta.

La estrategia se encuentra estructurada en dos fases académicamente diferenciadas y articuladas: Fase I – Especialización en Estudios Pedagógicos y Fase II – Maestría en Educación, de conformidad con las condiciones académicas establecidas para cada programa.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar a los docentes y/o directivos docentes de los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Santa Marta que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, para acceder a los cupos disponibles dentro de la Estrategia Integral de Formación Avanzada.

La selección de los beneficiarios estará a cargo del Comité Técnico Operativo, de conformidad con las competencias establecidas en el Convenio de Asociación No. RE-ESAL-013-2026.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 4.1. Encontrarse vinculado a la Secretaría de Educación Distrital de Santa Marta como docente o directivo docente al momento de la apertura de la convocatoria. Esta condición será verificada de oficio, a través de la Oficina de Planta de Personal, con fundamento en la información oficial que repose en los registros institucionales.
- 4.2. Acreditar título profesional
- 4.3. No ser Normalista Superior como única formación profesional.
- 4.4. No contar con título previo de maestría.





4.5. No encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o circunstancia que, de conformidad con las disposiciones aplicables y las condiciones de la presente convocatoria, impida su participación o la obtención del beneficio.

4. DOCUMENTOS PARA LA POSTULACIÓN

Los interesados deberán presentar, dentro del plazo establecido en la convocatoria, los siguientes documentos:

- Manifestación de intención de participación.
- Hoja de vida actualizada.
- Copia del documento de identidad.
- Copia del título profesional.
- Copia del acta de grado.
- Declaración de cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en la presente convocatoria, incluyendo la manifestación de no contar con título previo de maestría y no encontrarse incurso en causal que impida su participación.

PARÁGRAFO. La información relacionada con la vinculación del aspirante, no deberá ser aportada, toda vez que será objeto de verificación institucional de oficio por la Oficina de Planta de Personal.

5. FORMA Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Los interesados deberán realizar su postulación dentro del término establecido en el cronograma de la presente convocatoria, mediante:

Medio de inscripción: Sistema de Atención al Ciudadano

Fecha y hora límite: Jueves 17 de septiembre a las 6:00 pm

La postulación deberá presentarse dentro del plazo establecido y acompañada de la totalidad de los documentos exigidos, en un solo pdf. *Las postulaciones presentadas por fuera del término establecido no serán tenidas en cuenta.*

6. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN

El proceso de selección se desarrollará en las siguientes etapas:

7.1. Recepción de postulaciones.

Se recibirán las postulaciones presentadas dentro del plazo y por el medio establecido en la convocatoria.

7.2. Verificación de requisitos.

El Comité Técnico Operativo verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Para la verificación de la vinculación y del tipo de vinculación se utilizará la información oficial suministrada por la *Oficina de Planta de Personal*.

7.3. Publicación de resultados.





El Comité Técnico Operativo adoptará el Acta de Selección Definitiva de los beneficiarios, dejando constancia de los resultados y decisiones adoptadas.

7. CAUSALES DE NO HABILITACIÓN

No serán habilitados para continuar en el proceso quienes:

- a. No cumplan alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- b. No presenten dentro del plazo establecido la documentación requerida.
- c. Presenten información falsa, inconsistente o que no pueda ser verificada.
- d. No acrediten el título profesional correspondiente al grupo al cual aspiran.
- e. Se encuentren incurso en alguna de las condiciones expresamente excluidas por la presente convocatoria.
- f. Presenten su postulación por fuera del plazo establecido.

8. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El Comité Técnico Operativo podrá realizar las verificaciones necesarias sobre la información suministrada por los participantes y solicitar, cuando resulte necesario, las aclaraciones correspondientes dentro del marco de las reglas establecidas en la presente convocatoria.

La información relacionada con la vinculación será verificada directamente con los registros institucionales de la Secretaría de Educación Distrital.

La presentación de información que resulte falsa o inconsistente podrá dar lugar a la exclusión del proceso, sin perjuicio de las actuaciones a que haya lugar.

9. OBSERVACIONES Y RECLAMACIONES

Los participantes podrán presentar observaciones o reclamaciones respecto de los resultados de la verificación de requisitos dentro del término establecido en el cronograma.

Las observaciones y reclamaciones deberán presentarse a través del Sistema de Atención al Ciudadano, indicando claramente:

- a. Nombre completo.
- b. Documento de identidad.
- c. Motivo de la reclamación.
- d. Fundamentos de la solicitud.
- e. Documentos que considere pertinentes, cuando corresponda.

El Comité Técnico Operativo resolverá las observaciones y reclamaciones que sean de su competencia, de conformidad con las reglas establecidas en la presente convocatoria.

10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez finalizada la evaluación, el Comité Técnico Operativo adoptará y suscribirá el Acta de Selección Definitiva, en la cual se indicarán los seleccionados estos serán publicados a través del medio institucional dispuesto para ello.





11. CONDICIONES DE LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN

Los participantes seleccionados accederán inicialmente a la Fase I – Especialización en Estudios Pedagógicos.

La participación en la Fase I no genera automáticamente el derecho a continuar en la Fase II – Maestría en Educación. La continuidad estará condicionada a la culminación y aprobación de la Fase I y al cumplimiento de las demás condiciones académicas y administrativas establecidas para el acceso a la Maestría. El Comité Técnico Operativo verificará, con fundamento en las certificaciones e informes académicos correspondientes, cuáles beneficiarios culminaron y aprobaron la Fase I y cumplen las condiciones para continuar a la Fase II.

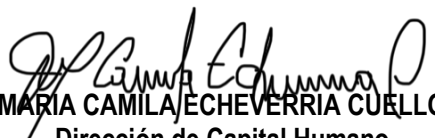
12. DISPOSICIONES FINALES

La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas en este documento.

La Secretaría de Educación Distrital a través del Comité Técnico Operativo dispuesto para ello garantizarán que el proceso de selección se desarrolle bajo criterios de igualdad, transparencia y selección objetiva, conforme a las reglas previamente establecidas.

Ningún funcionario, dependencia, representante del asociado o tercero podrá alterar los resultados de la evaluación ni modificar el orden de elegibilidad adoptado por el Comité Técnico Operativo.

La presente convocatoria fue aprobada por el Comité Técnico Operativo mediante Acta No. 2 de 2026 y será publicada a través de cartelera institucional.


MARIA CAMILA ECHEVERRÍA CUELLO
Dirección de Capital Humano
Supervisor

Proyecto. Evaniz Gomez Avila- Contratista SED 

